

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Advertencia oficial.

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos.—Real orden de 6 de Abril de 1875.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscripción.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 32 el trimestre: fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de las suscripciones adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo al BOLETIN OFICIAL en la imprenta y litografía de D. Vicente Brid, calle Canciniga, núm. 18. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.—Número suelto un real.

Advertencia Editorial

Por las inserciones que se verifiquen por mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condición 1.^a En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condición 23 de la contrata.)

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRO.

S. M. y A. R. continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NÚM. 348.

SECCION DE FOMENTO.

Obras. pùblicas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas, este Gobierno de provincia ha acordado señalar el dia 14 de Enero del próximo año de 1878 á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el año económico de 1877-78 para la carretera de segundo orden de Villalva á Oviedo, Sección de la Espina á Luarca por su importe de contrata de diez mil cinco pesetas y cincuenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la del «uno por ciento» del presupuesto en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora cuando menos en ciento veinticinco pesetas y las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de veinticinco pesetas y las demás á voluntad de los licitadores.

los licitadores, siempre que no bajen de veinticinco pesetas,

Oviedo 11 de Diciembre de 1877.—
El Gobernador, Martín Tosantos.

Modelo de proposicion.

D. N. N.... vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL por el Gobierno de la provincia de Oviedo con fecha 11 de Diciembre de 1877 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el año económico de 1877-78, para la carretera de segunda orden de Villalva á Oviedo sección de la Espina á Luarca en esta provincia se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

CIRCULAR NÚM. 349.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras públicas, Comercio y Minas, este Gobierno de provincia ha acordado señalar el dia 14 de Enero del próximo año de 1878 á las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el año económico de 1877-78 para la carretera de tercer orden de Campo de Caso á Oviedo antes de Oviedo á Oviñana en esta provincia por su importe de contrata de siete mil novecientas noventa y nueve pesetas y cuarenta y cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento para conocimiento del público, el presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será el de uno por

ciento del presupuesto en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora cuando menos en ciento veinticinco pesetas y las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de veinticinco pesetas.

Oviedo 11 de Diciembre de 1877.—
El Gobernador.—Martín Tosantos.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL por el Gobierno de la provincia de Oviedo con fecha 11 de Diciembre de 1877, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el año económico de 1877-78 para la carretera de tercer orden de Campo de Caso á Oviedo, antes de Oviedo á Oviñana en esta provincia se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será declarada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

CIRCULAR NÚM. 350.

Sección de Fomento—Obras pùblicas

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras pùblicas, Comercio y Minas, este Gobierno de provincia ha acordado señalar el dia 14 de Enero del próximo año de 1878 á las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el año económico de 1877-78 para la carretera de primer orden de Adanero á Gijón trozo segundo se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....,

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Advertencia Editorial

Por las inserciones que se verifiquen por mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condición 1.^a En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condición 23 de la contrata.)

te céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho, hallándose de manifiesto en la sección de Fomento para conocimiento del público, el presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la del «uno por ciento» del presupuesto en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora cuando menos en ciento veinticinco pesetas y las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de veinticinco pesetas.

Oviedo 11 de Diciembre de 1877.—
El Gobernador, Martín Tosantos.

Modelo de proposicion

D. N.... N.... vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL por el Gobierno de la provincia de Oviedo con fecha 11 de Diciembre de 1877 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el año económico de 1877-78 para la carretera de primer orden de Adanero á Gijón trozo segundo se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....,

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1877-78.
Número del comprador. Procedencia. Finca embargada. Término municipal en el inventario que radican. Plazos adeudados. de los vencimientos.

Num. de orden.	Nombre del comprador.	Procedencia.	Finca embargada.	Término municipal en el inventario que radican.	Plazos adeudados.	FECHA de los vencimientos.	Importe en Pets. cts:	Boletín en que se avisó al comprador	Días en que se espidió el premio y en que se embargó la finca.
1	El mismo.								
2	El mismo.								
3	El mismo.								
4	El mismo.								
5	El mismo.								
6	El mismo.								
7	Francisco Fernandez.								
8	Manuel San Roman.								
9	El mismo.								
10	El mismo.								
11	El mismo.								
12	El mismo.								
13	El mismo.								
14	Manuel Rodriguez.								
15	El mismo.								
16	El mismo.								
17	El mismo.								
18	El mismo.								
19	El mismo.								
20	P) mismo.								
21	El mismo.								
22	El mismo.								
23	El mismo.								
24	El mismo.								
25	El mismo.								
26	El mismo.								
27	El mismo.								
28	Gregorio Pardo.								
29	El mismo.								
30	El mismo.								
31	El mismo.								
32	El mismo.								
33	El mismo.								
34	El mismo.								
35	El mismo.								
36	El mismo.								
37	El mismo.								
38	El mismo.								
39	El mismo.								
40	El mismo.								
41	El mismo.								
42	Jovito Rivero.								
43	El mismo.								
44	El mismo.								
45	El mismo.								
46	El mismo.								
47	El mismo.								
48	El mismo.								
49	El mismo.								
50	El mismo.								
51	El mismo.								

Días en que se expidió el apremio y en que se embargó la finca.

Nº Nombres del comprador. Nº Finca que se embargada. Procedencia. Nº Plazos de los vencimientos. Importo en Pesos. cts.

Nº Número del inventario. Término municipal en que radica. Adelantos.

Nº Número del inventario. Término municipal en que radica. Adelantos.

Nº Número del inventario. Término municipal en que radica. Adelantos.

Nº Número del comprador. Nº Finca que se embargada. Procedencia. Nº Plazos de los vencimientos. Importo en Pesos. cts.

CAPITANÍA GENERAL de Navarra.

E. M.

D. Abdon Rodriguez Calderon, Teniente-fiscal del segundo batallón del Regimiento infantería de Gerona núm. 22

Habiendo desaparecido en la batalla de Montejuria, ocurrida en los días 7, 8 y 9 de Noviembre de 1873, el soldado que fué de la sesta compañía del mismo batallón y cuerpo, José Menendez Gonzalez, en averiguacion de cuyo paradero instruyo sumaria:

Usando de las facultades que en tales casos conceden las Reales Ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de este cantón, donde deberá presentarse en el término de diez días, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos.]

Almandor 28 de Noviembre de 1877.—Abdon Rodriguez.

CAPITANÍA GENERAL de las provincias Vascongadas.

E. M.

D. Mariano Arranz y Alonso, Coronel graduado Comandante-fiscal del primer batallón del Regimiento infantería de Isabel segunda número 32

Ignorándose el paradero del soldado de la tercera compañía de este batallón, Benito Fernandez Martin, natural de Villanueva, provincia de Oviedo, desde el primero de Abril del año 1874, que dejó de justificar, sin haberse incorporado despues á sus banderas, á quien me hallo instruyendo sumaria por este delito.

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los oficiales del Ejército: por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al referido individuo, señalándole la casa-Cuartel de esta villa, donde deberá presentarse en el término de veinte días contados desde la fecha, á dar sus descargos y defensas y de no verificarlo le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Placencia de las armas 24 de Noviembre de 1877.—Mariano Arranz.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento constitucional de Ibias

D. José María Alvarez Caldevilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibias,

Hago saber: que la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión de 10 del próximo pasado, acordó la creación de una feria de ganado vacuno en el pueblo de Taladriz de este coocejo, que deberá celebrarse el

día 19 de cada uno de los meses del año, dando principio en el actual; con advertencia de que en el mes de Febrero que en muchos años no tiene mas que 28 días, tendrá lugar la feria en el que termine.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto, para conocimiento del mismo.

San Antolin de Ibias Diciembre 1.º de 1877.—José M. Alvarez y Caldevilla.

Juzgados.

Juzgado de primera instancia de Gijon.

Don Segismundo Garcia Borron, Juez de primera instancia de Gijon.

Hago saber: Que en este juzgado pende juicio necesario de testamentaría por fallecimiento de don Joaquin Gonzalez y Alvarez Verina, vecino que fué de esta villa, y en dicho juicio se dictó auto mandando llamar á don José Gonzalez y Garcia hijo del finado, ausente y de ignorado paradero, para que por sí ó por medio de persona apoderada al efecto comparezca en este juzgado á usar de su derecho como uno de los hijos y herederos del finado y que al efecto se le citase por medio de edictos que se inserten en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitios de costumbre en el Juzgado.

Para que tenga lugar la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia espido el presente en Gijon y Octubre diez y siete de mil ochocientos setenta y siete.—Segismundo Garcia Borron.

—Por mandado de su señoría, Francisco M. Rivas.

Anuncios no oficiales

VENTA,

A voluntad de sus dueños, se vende en estrajudicial y pública subasta la casa núm. 18 de la calle de Covadonga, antes del Estanco del Medio, compuesta de planta baja, piso principal, segundo y boardilla con su patio. Y otra casa accesoria que se compone de planta baja, piso principal y su jardin al frente de la misma, en el intermedio de ambos edificios formando todo un solo grupo; cuya diligencia de licitacion tendrá lugar el dia 29 del corriente mes de Diciembre de once á doce de su mañana en la Notaría de don José Antonio Rodriguez, calle de la Libertad núm. 23,

ANUNCIO.

De los pastos de Gijon pertenecientes á la señora viuda de Pelayo, desapareció el jueves 30 de Noviembre, dos caballos de las señas siguientes:

El uno alzada cinco y media cuartas.

Color castaño rojo, entero.

Edad 3 años.

El otro de alzada de seis cuartas pulgada.

Color negro con una estrella en la frente blanca y entero.

Edad 3 y 1/2 años.

La persona en cuyo poder se encuentren ó sepa el paradero de ellos, se servirá avisar á Manuel Cuesta que vive en Gijon calle del Humedal, número 3 ó en su lugar á la señora viuda de Pelayo é hijos, residente en Gijon, los que si dichos caballos han ocasionado algunos gastos abonarán.

DEL JUICIO

DE DESAHUCIO.

con arreglo á las importantes reformas introducidas en el mismo, por la Ley recientemente publicada en 20 de Junio de 1877.

TRATADO COMPRENSIVO de toda la legislación vigente sobre la materia, explicada y comentada para facilitar su inteligencia é ilustrada con formularios para su debida aplicación, comprensivo, además, de la Jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo de Justicia.

OBRA UTILÍSIMA á los señores Jueces y Secretarios municipales, Abogados, Procuradores causídicos y de fincas, propietarios e inquilinos ó colonos, por

DON ARTURO CORBELLÁ, Doctor en Derecho civil y canónico, individuo del ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, de la Económica Barcelonesa de Amigos del País, profesor de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación y miembro de otras corporaciones científicas y literarias.

Precio 6 rs. librería J. Martinez

GÉNEROS COLONIALES.

En el antiguo y acreditado establecimiento sito en la calle de la Magdalena núm. 34, se ha recibido un gran surtido de botellas de vino de Burdeos de la renombrada fábrica de A. BOIXEAU al precio de diez reales cada una, y al de ocho y medio reales, devolviendo el casco.

Así mismo, se espnde el conocido vino de Cangas, de superior calidad al precio de cuatro y medio reales botella y tres devolviendo esta. En chocolates y cafés de las acreditadas fábricas de LA COLONIAL, LA INDUSTRIA y LA INDIANA. En latas de pimientos y tomate frescos y de toda clase de tamaños, y en los demás géneros propios de esta clase de establecimientos, se encontrará cuanto deseé el gusto mas delicado, cuyos precios por lo escesivamente reducidos se hallan al alcance de todas las fortunas.

Magdalena, 34.—Establecimiento de GÉNEROS COLONIALES Y DEL REINO.

IMPRENTA Y LITOGRÁFIA
DE VICENTE BRID.